



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

8. Expediente 1618400D: Convenio de colaboración con CRUZ ROJA. Anualidad 2025

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 30 de septiembre de 2025.

La propuesta fue fiscalizada desfavorablemente por reparos formulados por la Intervención municipal, mediante informe n.º 461 de fecha 23 de septiembre de 2025 y, posteriormente, mediante Decreto del Alcalde Acctal., n.º 2623, de fecha 29 de septiembre de 2025, fue levantado dicho reparo.

.../...

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto n.º 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto n.º 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto n.º 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, con una abstención del Sr. Antonio López y el resto de votos a favor, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Comité Local de Cruz Roja colabora con este ayuntamiento en la consecución de fines de interés social, en especial, el programa de preventivos terrestres – cobertura sanitaria, programa de inmigrantes, programa de lucha contra la pobreza y exclusión social, programa de atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad, programa de mayores, programa para personas desempleadas y en precariedad laboral y programa de atención a la población en general y, teniendo en cuenta que sigue siendo de interés municipal continuar cooperando con esta institución.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento de Villena, conforme a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Jurídico de la Comunidad Valenciana, la prestación de los servicios sociales.

Considerando que el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por el Decreto 17 de junio de 1995 determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvencionar a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atributos de la competencia local, con sujeción a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando la existencia de crédito presupuestario suficiente, según documento de retención de crédito número 12025000019657, consignado en la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada “Subvención a Cruz Roja Española. Servicios Múltiples” del Presupuesto municipal para 2025.

Conociendo que por parte de la Intervención Municipal se interpuso reparo de legalidad a la misma mediante el informe de fiscalización previa FLP (2025/0461) expedido en fecha

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



23 de septiembre de 2025, y que este ha sido levantado tras el debido trámite de discrepancias por el Alcalde – Presidente mediante Resolución n.º 2623 de 29 de septiembre de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de competencia del Alcalde número 1449 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 128 de 5 de julio de 2023, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 91.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48904, denominada “Subvención a Cruz Roja Española. Servicios Múltiples” del Presupuesto municipal para 2025, a la entidad Comité Local de Cruz Roja, NIF ESQ2866001G.

Segundo: Autorizar y disponer del gasto a favor de la entidad relacionada en el expediente por el importe de 91.000,00 euros

Tercero: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Cuarto: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Quinto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Sexto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO

En Villena, a de septiembre de 2025

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, DÑA. ALBA LASERNA BRAVO, Concejala Delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Villena, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA, DÑA. MARÍA JOSÉ BELTRÁN TORREGROSA, Secretaria del de Cruz Roja Española en la localidad de Alicante, con NIF nº: Q2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española y sus modificaciones. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional en la reunión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2021 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025

internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Igualmente, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, considera a CRE como entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil, la cual podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de este sistema, mediante la suscripción de convenios, y estableciendo que Planes de Protección Civil figurarán, en su caso, las actuaciones que pueda realizar CRE.

Del mismo modo, la actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley

13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MJALARET LAHIGUERA
08/10/2025

Es competencia del Ayuntamiento de Villena, en calidad de promotor y/u organizador de las actividades con asistencia de numeroso público que se recogen en este convenio conforme al Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) que conllevan la realización de un Plan de Autoprotección, para su posterior autorización de celebración. Cualquier DRP que recoja el presente convenio, que esté sujeto a un Plan de Autoprotección, éste será facilitado por parte del Ayuntamiento a Cruz Roja Española con la suficiente antelación para su análisis y estudio.

Hay que considerar que el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, debe ser de referencia para el Ayuntamiento a la hora de planificación y posterior ejecución de los espectáculos públicos que se desarrollen en su término municipal.

SÉPTIMO:

En **materia medioambiental**, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.1994).

OCTAVO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NOVENO:

En el marco del desarrollo del Convenio de colaboración dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Villena, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

DECIMOPRIMERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el Manifiesto 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de Protección Civil, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones de Riesgo de Exclusión Social, Formación, con el Ayuntamiento de la localidad de Villena, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



aprobado mediante Acuerdo en Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Villena y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población.

El Ayuntamiento de Villena, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en Villena y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 91.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del CRE en Villena, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD:

- El Ayuntamiento de Villena y la Asamblea Local de CRE en Villena establecerán de mutuo acuerdo un programa de actividades que forman parte del Proyecto de Socorro básico en el entorno de proximidad.
- Desarrollo de capacidades de respuesta en emergencias de proximidad, organizada y planificada en el ámbito local, como primera fase de intervención en situaciones de emergencia.
- La herramienta básica de respuesta de CRE emergencias se configura a través de los Equipos de Respuestas Básicas en Emergencias ERBE, como espacio de actividad para todo el voluntariado de la Asamblea Local en acciones en las que no se requiere especialización, pero sí una formación básica.
- Estas capacidades deberán estar integradas en los Planes Locales de Protección Civil y se pone a disposición de la Administración Local, debiendo estar recogido en el convenio entre las partes.

Compromisos de Cruz Roja Española

Bajo la petición y dirección de la estructura municipal en materia de Protección Civil, las actuaciones por parte de CRE se englobarán en las siguientes etapas:

•**Previsión y/o anticipación:** colaboración en la recogida de información y datos para el análisis y elaboración del catálogo de actividades que permitan la predicción de las situaciones peligrosas (PEMU).

•**Prevención de riesgos:** colaboración en aquellas tareas que se le encomienden, encaminadas a mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia.

Cobertura sanitaria de eventos deportivos y festejos organizados por el Ayuntamiento.

•**Planificación:** participar en la elaboración de los Planes Territoriales de Protección Civil de la Administración Local y de los Protocolos Operativos que los desarrollen, y en los que forme parte CRE.

Inclusión en los Planes de las Respuestas Básicas de la Asamblea Local de CRE en el Plan de Emergencias Municipal, en los grupos:

V. Grupo de Información:

Colaborar en la recogida de información y en la difusión de noticias enmarcadas en la dirección del plan.

Estas capacidades deberán estar integradas en los Planes Locales de Protección Civil y se pone a disposición de la Administración

VI. Grupo de Intervención:

Apoyo en la búsqueda de personas perdidas y/o desaparecidas.

Protección del Medio Ambiente.

Rehabilitación y recuperación del entorno o infraestructuras.

VII. Grupo Sanitario:

Atención sanitaria.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



Intervención de Primeros Auxilios psicológicos.

Transporte y evacuación de heridos.

Colaboración en la información a la población en temas de salud pública.

VIII. Grupo Logístico:

Logística básica.

Gestión del centro de recepción de medios.

IX. Grupo de acción social:

Apoyo en alojamiento temporal.

Evacuación de personas de zonas afectadas.

Puntos de Reunión y Descanso.

Distribución de alimentos, abrigo y kits de higiene.

X. Grupo de comunicaciones:

Poner a disposición de la emergencia la red propia de comunicaciones digital de Cruz Roja, así como el Centro de Operaciones Autonómico, conectado con el 112 a través del terminal ECHO.

d) Respuesta ante emergencias: a través de la movilización inmediata de las Respuestas Básicas acordadas como necesarias para hacer frente a la emergencia.

e) Recuperación: colaboración con la Administración Local en las acciones de Respuestas Básicas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada.

f) Formación e información: en base a los derechos de los ciudadanos a la información, Cruz Roja puede colaborar en cualquier tipo de acción formativa en materia de riesgos tales como medidas de autoprotección, programas de sensibilización e información preventiva en centros escolares, socio-asistenciales y sanitarios, ejercicios de adiestramiento y simulacros.

Previsión de actuaciones de urgencia

Respetando las directrices y prioridades que se establezcan en el programa, podrán concentrarse otras acciones específicas no previstas, derivadas de situaciones de emergencia social que puedan producirse u otras necesidades que puedan determinarse por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE objeto de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Villena.

Colectivo: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD

Atención integral a personas sin hogar	Detectar situaciones de sin-hogarismo y dar atención directa e inmediata a las personas que están en situación de calle, adaptando estas respuestas a las necesidades y situación de cada una de las personas. Está orientado principalmente a la reducción de daños y la adecuada gestión de riesgos que enfrentan diariamente las personas sin hogar.
---	---

Intervención con personas en situación de extrema vulnerabilidad, del riesgo social a la integración	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y carecen de recursos suficientes para atender sus necesidades más básicas.
---	--

Colectivo: INMIGRANTES

Integración de inmigrantes	Recurso de puertas abiertas dirigido a aquellas personas que se encuentran fuera de sus lugares de origen, con la finalidad
-----------------------------------	---

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

	de conseguir su integración social a través de una intervención global e integral que incluye diferentes áreas de actuación y que pretende garantizar una atención social digna. El programa centra sus esfuerzos en atender las demandas, tanto implícitas como explícitas, de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de prevenir situaciones de exclusión social.
--	--

Colectivo: PERSONAS MAYORES

Promoción del envejecimiento saludable: salud constante	Este programa pretende reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento
--	--

Colectivo: PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN PRECARIEDAD LABORAL

Activación y acompañamiento hacia el empleo	Proyecto dirigido a personas desempleadas que se encuentran desmotivadas para afrontar todo un proceso de búsqueda activa de empleo. Las actuaciones que en él se enmarcan, van dirigidas a provocar en las personas que participen un cambio de actitud negativa ante la búsqueda de empleo donde existen faltas de expectativas, a una actitud positiva y proactiva en su proceso de búsqueda activa de empleo.
--	---

Colectivo: POBLACIÓN GENERAL

Sensibilización y prevención de accidentes cotidianos	Acciones de información, sensibilización/orientación y capacitación que propicien el conocimiento por la población general de aspectos relacionados con los accidentes cotidianos. Su finalidad, alcanzar un mayor grado de protección del consumidor, sobre todo desde el punto de vista de la prevención en materia de seguridad en el ámbito del hogar y en las zonas de recreo. Realización de talleres de primeros auxilios básicos y conducta PAS.
--	--

Formación para empresas particulares PRESENCIAL	Formación en primeros auxilios y DESA, dirigida a colectivos específicos de la administración, bajo demanda de la misma (policia local, conserjes, clubs deportivos, protección civil...).
Equipo de respuestas básicas en	Equipos de voluntarios/as locales que dan respuesta básica

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

emergencias (ERBE)	ante una emergencia y/o catástrofe, garantizando una intervención más rápida, eficaz y flexible, orientada a la persona; implicando a la población en la prevención y la preparación. Actividades destacadas: 1) Prevención y planificación ante situaciones de emergencia 2) Mantenimiento de Recursos humanos y materiales 3) Intervención en situaciones de emergencia 4) Colaboración y apoyo a los intervinientes en la emergencia 5) Prestación de primeros auxilios tanto físicos (pequeñas curas) como psicológicos (acompañamiento a afectados y sus familiares) 6) En casos de emergencias con resultado de evacuación, realojo o confinamiento se facilitará la distribución de elementos de abrigo, higiene, alimentos y bebidas calientes a personas afectadas e intervinientes 7) La colaboración en tareas de búsqueda de personas desaparecidas 8) Ayuda en la limpieza y restablecimiento de la normalidad tras inundaciones, derrumbes, incendios, etc. 9) Apoyo en la evacuación y traslado de personas damnificadas e intervinientes.
Preventivos Terrestres	Planificación, organización y ejecución de coberturas socio-sanitarias en aquellos actos de riesgo previsible que no precisen Plan de Evento Especial. Pensar que el hecho de prestar un servicio de cobertura preventiva es el resultado de un proceso estratégico continuo, de gestión y técnico del que es necesario disponer para que la Institución pueda con alcanzar sus fines. Se convierte en una herramienta que hará mantener a los activos de la Institución listos para la intervención en emergencias.

En la siguiente tabla se incluye fecha del evento, los recursos dispensados por Cruz Roja en el Preventivo y duración de éste.

EVENTO	Fecha del Evento	TIEMPO DURACIÓN (Horas)	RECURSOS
Fiesta de Año Nuevo Plaza de Toros	01/01/2025	6,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + Botiquín + 1 DESA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

			Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Cabalgata de los Reyes Magos	05/01/2025	3,00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + Socorristas Terrestres + Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + Emisoras Portátiles
Festival Censorship Plaza de Toros	25/01/2025	13,00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 1 Puesto Sanitario + 4 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 5 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo
Master of Freestyle	15/02/2025	1,00	1 SVB + 2 TES
Master of Freestyle	15/02/2025	3,00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 2 Emisoras portátiles
Fiesta de Carnaval Plaza de Toros	22/02/2025	3,00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 2 Emisoras Portátiles
Fuegos artificiales Ecuador Festero	01/03/2025	1,50	1 SVB + 2 TES
Almuerzo Hermandad Ecuador Festero	02/03/2025	3,50	1 SVB + 2 TES
Salvas arcubuceria Festero	02/03/2025	1,50	1 SVB + 2 TES
Fiestas del Medievo	07/03/2025	8,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Médico/a + 1 Enfermero/a + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 4 Emisoras Portátiles + Coordinador de dispositivo 1

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

Fiestas del Medioevo	08/03/2025	16,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + Médico/a + 1 Enfermero/a + 1 Botiquín DESA + 1 Oxigenoterapia básica + 4 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Fiestas del Medioevo	09/03/2025	11,00	1 SVB + 2 TES
Carrera ciclista por carretera	22/03/2025	3,50	2 SVB + 4 TES + 2 Emisoras Portátiles
Olimpiadas escolares 6º primaria	25/04/2025	3,50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Trail y marcha senderista Casica el Guardia	26/04/2025	6,00	1 SVB + 2 TES + 1 PMédico/a
Olimpiadas escolares 4º primaria	02/05/2025	3,50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Reparto de Pólvora Campo tiro Olímpico	10/05/2025	2,50	1 SVB + 2 TES
Acto Arcabucería Recibimiento Efigie Mahoma	12/05/2025	2,00	1 SVB + 2 TES
Romería el Rocio	07/06/2025	8,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 2 Emisoras Portátiles
Festival cultural y musical La Hamada	07/06/2025	4,50	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres + 2 Emisoras portátiles
Basket 3X3 Club Baloncesto V-74	07/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Basket 3X3 Club Baloncesto V-74	07/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Romería el Rocio	08/06/2025	5,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



			Oxigenoterapia básica Emisoras Portátiles
24 Horas futbol sala	13/06/2025	25,00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas Socorristas Terrestres Botiquín + 1 DESA Oxigenoterapia básica Emisoras Portátiles
Villena es Música DJ'S Plaza de Toros	14/06/2025	8,50	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres Emisoras Portátiles
Carrera y Marcha Vuelta El Rocín	14/06/2025	4,50	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
12 Horas futbol sala	21/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
12 Horas futbol sala	21/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
12 horas de Voleibol	28/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
12 horas de Voleibol	28/06/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	28/06/2025	1,50	1 SVB + 2 TES
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	28/06/2025	2,50	1 SVB + 2 TES
Nuevo IV Acuatlón Escolar	29/06/2025	6,00	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas Socorristas Terrestres Botiquín + 1 DESA Oxigenoterapia básica Emisoras Portátiles Médico/a
Mascletá Fiesta de San Juan La Encina	29/06/2025	1,50	1 SVB + 2 TES
Nuevo Cremá Fallas Fiesta de	29/06/2025	2,00	1 SVB + 2 TES

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

San Juan La Encina			
Trofeo generaciones Club Baloncesto V-74	05/07/2025	5,00	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Trofeo generaciones Club Baloncesto V-74	05/07/2025	5,00	1 SVB + 2 TES + 1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	12/07/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	12/07/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Nuevo Mini Olimpiadas	13/07/2025	5,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
XII Marcha Nocturna Sierra la Villa	18/07/2025	6,00	1 Vehículo de transporte 5 + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 1 Médico/a
Nuevo Evento Quema de la Falla Las Virtudes	26/07/2025	3,00	1 SVB + 2 TES
Concierto Leyendas del Rock	06/08/2025	15,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	07/08/2025	11,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	07/08/2025	13,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 5 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	08/08/2025	11,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles 1

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



			Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	08/08/2025	13,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 5 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	09/08/2025	11,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Concierto Leyendas del Rock	09/08/2025	13,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS + 5 Socorristas Terrestres + 1
			Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	14/08/2025	15,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 5 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	15/08/2025	10,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica + 3 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	15/08/2025	14,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 5 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	16/08/2025	10,00	1 SVB + 2 TES + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



			+ 3 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Festival Rabo de Lagartija	16/08/2025	14,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 5 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Reperto de Pólvora 23/08/2024	22/08/2025	3,00	1 SVB + 2 TES
Desfile de Pasacalles con Arcabucería	25/08/2025	3,50	1 SVB + 2 TES + 1 Médico/a
Romería patrona Villena	25/08/2025	4,50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 4 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 5 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Acto Arcabucería Llegada Virgen	25/08/2025	4,25	1 SVB + 2 TES
Cross Nocturno Ciudad de Villena	03/09/2025	5,00	2 SVB + 4 TES + 1 PAPS + 4 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Reperto de Pólvora	04/09/2025	3,00	1 SVB + 2 TES
Fuegos Castillo	04/09/2025	2,25	1 SVB + 2 TES
Salvas de Arcabucería Santa misa	05/09/2025	1,50	1 SVB + 2 TES
Pregón de Fiestas y Fiesta del Pasodoble	05/09/2025	3,50	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 3 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a
Entrada Fiestas Patronales de Villena	05/09/2025	8,50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 2 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a +

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR
La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



			4 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Embajada Bando Moro (mañana)	06/09/2025	2,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres 1 Botiquín + 1 DE\$A Oxigenoterapia básica 2 Emisoras Portátiles
Contrabando y salvas Arcabucería	06/09/2025	3,00	1 SVB + 2 TES
Cabalgata	06/09/2025	9,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 2 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Salvas Arcabucería bando Cristiano	07/09/2025	1,00	1 SVB + 2 TES
Ofrenda	07/09/2025	3,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 2 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Desfile de la Esperanza	07/09/2025	3,50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 2 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles 1 Coordinador de dispositivo
Retreta	07/09/2025	2,00	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles + 1 Coordinador de dispositivo
Fuegos Castillo	08/09/2025	2,00	1 SVB + 2 TES

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

Salvas Arcabucería Bando Moro	08/09/2025	1,00	1 SVB + 2 TES
Embajada Bando Cristiano	08/09/2025	2,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas 2 Socorristas Terrestres 1 Botiquín + 1 DESA+ Oxigenoterapia básica 2 Emisoras Portátiles +1 Médico/a
Procesión	08/09/2025	6,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas 2 Socorristas Terrestres 1 Puesto Sanitario + 3 Emisoras Portátiles + 1
Salvas de Arcabucería	08/09/2025	1,00	1 SVB + 2 TES
Procesión			
Acto Arcabucería Despedida Virgen	09/09/2025	3,50	1 SVB + 2 TES + 1 Médico/a
Romería Despedida Virgen	09/09/2025	2,50	1 SVB + 2 TES + 1 Vehículo de transporte 5 plazas 2 Socorristas Terrestres 1 Botiquín + 1 DESA+ Oxigenoterapia básica 2 Emisoras Portátiles +1 Médico/a
Entrada Nuevos Cargos	09/09/2025	5,50	2 SVB + 4 TES + 1 Puesto Sanitario + 1 PAPS 2 Socorristas Terrestres 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 4 Emisoras Portátiles +1 Coordinador de dispositivo
Entrega de Premios	09/09/2025	2,00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 1 Enfermero/a + 2 Emisoras Portátiles
Celebración del día sin coche	28/09/2025	4,00	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



			+ Oxigenoterapia básica
Día sin coche paseo ciclista	28/09/2025	2,00	1 Vehículo de transporte 5 plazas + 2 Socorristas Terrestres + 1 Botiquín + 1 DESA + Oxigenoterapia básica
Comida de Hermandad	11/10/2025	6,00	1 SVB + 2 TES
XXVI Feria Muestras Villena	24/10/2025	10,00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
XXVI Feria Muestras Villena	25/10/2025	11,00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
XXVI Feria Muestras Villena	26/10/2025	10,00	1 SVB + 2 TES + 1 Puesto Sanitario + 2 Socorristas Terrestres + 1 Médico/a + 2 Emisoras Portátiles
Polideportivo Municipal	Varios	415,00	1 PAPS + 2 Socorristas Terrestres
Polideportivo Municipal (Sábados y domingos)	11/01/2025 al 26/10/2025	415	2 SOCORRISTAS TERRESTRES + 1 PAS

En caso de solicitar algún servicio preventivo más, fuera del actual convenio, deberán ser solicitados por la vía habitual, adjuntando la solicitud del servicio y con una antelación, al menos de 15 días.

TERCERA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, para hacer seguimiento de las actividades conveniadas y en su caso valorar modificar alguna actividad, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una comisión mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

Alcalde del Ayuntamiento en Villena o persona en quien delegue.

Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.

1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

Presidenta del Comité Local de CRE en Villena, o persona en quien delegue.

1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.

Director/a Técnico/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará al Comité Local de Cruz Roja Española en Villena, el importe de 91.000 €, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en Villena y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



B) Periodicidad del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una única entrega del 100 %, correspondiente a la cantidad de: **91.000 €**, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente y antes del 10 de noviembre del 2025.

C) Justificación:

Cualquier cambio o modificación en la dedicación, funciones o composición de la Junta Directiva adscrito a los servicios o programas a que hace referencia el presente convenio, se deberá comunicar previamente a la justificación de la subvención, no produciendo efectos ante el Ayuntamiento hasta su notificación fehaciente.

1. Memoria económica. Consistente en:

- Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada que se presentan. En las facturas se especificará el programa o actividad subvencionada. A la cuenta justificativa se le adjuntarán las facturas originales expedidas a nombre de la entidad preceptora de la subvención, en las que deberá constar:

- a. Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
- b. Importe de la factura e I.V.A. desglosado, en su caso. En caso de exención del I.V.A., aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la asociación beneficiaria de la subvención.
- d. Descripción suficiente del suministro o servicio, el nombre de la actividad o servicio realizado y la fecha en la que se realizó.
- e. Número y fecha de factura.

El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el firmante del convenio.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención. Las facturas que se presenten en Intervención para la justificación serán selladas por este Departamento indicando el porcentaje financiado por el Ayuntamiento y se devolverán los originales a la Cruz Roja Española una vez realizado por este Departamento una fotocopia compulsada que se unirá al expediente.

Justificante de pago: resguardo bancario del pago realizado.

- Declaración de los ingresos obtenidos y gastos referentes a las facturas que se presentan.
- Certificados, acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Plazo de justificación: en el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada y en todo caso se tendrá que presentar la justificación de la actividad antes del 10 de noviembre 2025.
- Documentación preceptiva para proceder al pago: además de la documentación que deberá presentar la entidad beneficiaria, el Departamento de Bienestar Social tendrá que remitir al Departamento de Intervención una copia del Acta/Informe de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.
- Descripción de la actividad subvencionada y realizada, firmada por el/la presidente/a de la entidad.
- Esta Descripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Departamento de Bienestar Social

2. Gastos no subvencionables.

- Gastos de inversión
- Costes de comidas, cenas u otros propios de hostelería
- Impuestos deducibles

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



- Los gastos de luz y teléfono como máximo serán financiados en un 80% del importe total de la factura.
- Los gastos de nóminas como máximo serán financiados en un 80% del importe bruto.

D) Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio nominativo tendrá vigencia de DIEZ MESES, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- Por razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de la actividad conveniada.
- Por acuerdo mutuo de las partes o, unilateralmente, por decisión de una de ellas debiendo mediar, en este supuesto, un preaviso expreso a la otra con dos meses como mínimo.

SÉPTIMA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dadas las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Villena, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente

Convenio tiene el carácter de nominativo, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Villena, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

Cruz Roja Asamblea Local de Villena, dispone de los medios necesarios para la puesta en marcha del convenio. Todo el personal unido a la citada Institución por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de Cruz Roja a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el ayuntamiento.

NOVENA. COMUNICACIÓN:

El uso e inserción de la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA INSTITUCIÓN, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales –aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991)–.

En todo caso, CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el convenio en el caso de que el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento, su personal, colaboradores y/o consultores externos, no respeten los criterios establecidos en el convenio o comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRANEA

de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

1) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.

2) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.

3) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

DÉCIMOPRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en otras normas vigentes o que en un futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Dado que Cruz Roja es ENCARGADA DE TRATAMIENTO, de los datos responsabilidad del Ayuntamiento, hay que cumplir las obligaciones establecidas en el acuerdo de encargo de Tratamiento anexo que, una vez firmado, se deberá enviar a la Oficina de Protección de Datos, al objeto de incluirlo en el preceptivo Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) tal y como establece la normativa vigente.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

a) Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.

b) Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.

c) Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.

d) Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.

e) Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



f) Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

g) Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).

h) Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

i) Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieran designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

DPD DE AYUNTAMIENTO: dpd@villena.es

o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

DÉCIMOSEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN:

Las partes garantizan y se comprometen a que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de aplicación a las Partes en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas las del país del domicilio de las Partes; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes deberán informar inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha de que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

El Ayuntamiento deberá indemnizar y mantener indemne a CRE frente a cualquier reclamación, sanción o daño derivado del incumplimiento de esta Cláusula.

CRE podrá terminar o rescindir el presente convenio en cualquier momento ante cualquier incumplimiento de las disposiciones incluidas en la presente Cláusula sin que la otra Parte tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMOTERCERA. CÓDIGO ÉTICO.

El Ayuntamiento manifiesta conocer el contenido del Código de Conducta elaborado por Cruz Roja Española el cual se encuentra alojado en la página web de la entidad, <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/43296595/C%C3%B3digo+de+Conducta+CRE+2022.pdf/5b24019f-1edb-3c96-edd5-a8bbd20ce62f?t=1675857068231> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo, a fin del cumplimiento de los valores establecidos en el mismo.

DÉCIMOCUARTA. ACCIONES LEGALES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Convenio, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe. El Ayuntamiento y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
08/10/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

BIENESTAR SOCIAL

Expediente 1618400D



CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

El presente convenio queda íntegramente sometido a la legislación española. El Ayuntamiento se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El Ayuntamiento se compromete a informar inmediatamente a CRE de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este convenio de colaboración se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales con domicilio de la autoridad administrativa que se trate.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Convenio, manifiestan comprenderlo, y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Convenio, constituyendo todas esas copias en un único acuerdo, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

FDO.: ALBA LASERNA BRAVO
POR AYUNTAMIENTO DE VILLENA

FDO.: MARÍA JOSÉ BELTRÁN TORREGROSA
POR COMITÉ LOCAL/PROVINCIAL DE CRUZ ROJA EN
ALICANTE

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villena a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHTC MJ39 H3CN 9MRN

Certificado Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2025 - SEFYCU 6200626

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 22